

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SERVICIO FORESTAL Y DE PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS

RELACION DE PRECIOS DE VENTA DE PLANTAS DEL SERVICIO FORESTAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID EN LA CAMPAÑA 1976-1977

CONIFERAS

Especie	Altura	Precio	Viveros de venta
Abeto de Douglas (Pseudotsuga menziesii)	80-100	100	E.
Abeto Rojo (Picea abies)	60-80 80-100 100-120 140-160	90 120 150 210	E. E. E. Va. Va.
Cedro del Líbano (Cedrus libani)	80-100 100-120 120-140 140-160 160-180 180-200 200-250	140 180 220 260 310 370 450	E. E. Vi. E. Vi. E. Vi. E. Vi. E. Vi. E. Vi.
Ciprés Arizónica (Cupressus arizónica)	20-40 (bote) 40-60 60-80 80-100 100-120 120-140 140-200	15 30 45 60 80 110 150	A. E. Va. Vi. A. E. Va. Vi. A. E. Vi. E. Vi. Va. Vi. Vi.
Ciprés de Lawson (Chamaecyparis lawsoniana)	80-100 100-120 120-140 140-160 160-180	120 140 160 180 200	Va. E. E. E. E.
Ciprés Piramidal (Cupressus sempervirens pyramidalis)	20-40 (bote) 40-60 60-80 120-140 140-160 160-180 180-200	15 30 40 100 125 175 230	A. A. A. Vi. Vi. A. Vi. A. Vi. A.
Pino Carrasco (Pinus halepensis)	60-80 80-100 100-120	60 80 110	A. A. A.
Pino Piñonero (Pinus pinea)	20-40 (bote) 60-80 80-100 100-120 120-140 140-160 180-200	15 60 100 150 200 280 400	A. A. A. Vi. Vi. Vi. Vi. Vi.

FRONDOSAS

Especie	Altura o circunferencia	Precio	Viveros de venta
Acacia de flor (Robinia pseudoacacia)	8-10 10-12 12-14 14-16 16-18	50 75 80 100 125	A. Va. Vi. A. Va. A. Va. A. Va. Va.
Acacia de bola (Robinia pseudoacacia)	12-14	350	A.
Alamo Blanco (Populus alba)	12-14 14-16	90 110	A. A.
Aliso (Alnus glutinosa)	14-16 16-18	130 150	Va. Va.
Almez (Celtis australis)	6-8 10-12 12-14	30 65 85	Vi. A. A.
Arbol de los farolillos (Koelreuteria paniculata)	200-250	100	A.
Arbol del Paraíso (Eleagnus angustifolia)	12-14	90	A.
Arce negundo (Acer negundo)	8-10 10-12 12-14 14-16	75 100 130 160	E. Vi. E. A. E. E.
Arce de hoja blanca (Acer negundo variegata)	140-160	200	A.
Castaño de Indias (Aesculus hippocastannum)	6-8	75	Vi.
Catalpa (Catalpa bignonioides)	8-10 10-12 12-14 14-16	55 70 85 100	Vi. Va. A. Va. Va.
Chopo Bolleana (Populus alba bolleana)	8-10 10-12 12-14 14-16	45 65 85 100	A. Va. A. Va. A. Va. A. Va.
Chopo del Canadá (Populus hybrida)	8-10 10-12 14-16 16-18	40 45 65 80	A. A. Va. Va.
Chopo Peral (Populus simonii)	8-10 10-12 12-14	40 45 55	A. E. A. A.
Laurel Común (Laurus nobilis)	50-100	175	Vi.
Liquidambar (Liquidambar styraciflua)	8-10 10-12	120 175	E. E.
Magnolio (Magnolia gradiflora)	120-140	500	Va.
Olmo de Siberia (Ulmus pumila)	8-10 10-12 12-14 14-16 16-18	45 65 85 100 125	A. Va. A. Va. A. Va. A. Va. Va.

Especie	Altura o circunferencia	Precio	Viveros de venta
Plátano (Platanus hybrida)	8-10	75	A. E.
	10-12	100	A. E.
	12-14	130	A. E.
Roble Común (Quercus robur)	8-10	65	Vi.
Sauce Amarillo (Salix vitellina)	8-10	60	A. E.
	10-12	70	A.
	12-14	90	A.
Sauce Amarillo Retojo (Salix vitellina tortuosus)	8-10	65	A.
	10-12	75	A.
	12-14	95	A.
Sauce Llorón (Salix babylonica)	8-10	60	A. Va.
	10-12	70	A. Va.
	12-14	80	A. Va.
	14-16	100	A. Va.
Sauce Retojo (Salix matsudana tortuosus)	8-10	60	A.
	10-12	70	A.
	12-14	90	A.
Sófora (Sophora japonica)	12-14	80	A.
	14-16	100	A.

ARBUSTOS

Especie	Altura	Precio	Viveros de venta
Acebo (Ilex Aquifolium)	60-80	150	E.
Adelfa (Nerium oleander)	60-80	80	A.
	80-100	100	A.
Agracejo (Berberis vulgaris)	40-60	40	Vi.
	60-80	50	A.
	80-100	60	A.
	100-120	80	Va.
Agracejo Rojo (Berberis thunbergii purpurea)	60-80	70	E.
	80-100	90	E.
Agracejo Púrpura (Berberis thunbergii atropurpurea)	60-80	80	E.
	80-100	100	E. Va.
	100-120	120	E.
Aligustre de California (Ligustrum ovalifolium)	50-100	8	Va. Vi. A.
	100-150	12	A.
Aligustre del Japón (Ligustrum japonicum)	50-100	20	A.
	100-150	30	A. Va.
	150-200	40	A.
Altea (Hibiscus syriacus)	50-100	50	Vi.
Bola de Nieve (Viburnum opulus)	80-100	120	Va.
Bonetero (Euonymus japonica)	120-140	160	E.
	40-60	60	Vi.
Cantueso (Lavandula spica)	60-80	80	E.
	80-100	100	E.
Ciruelo del Japón (Prunus pissardii)	20-30	30	Vi.
	150-200	100	Vi.
	200-250	150	Vi.
Ciruelo del Japón Negro (Prunus pissardii nigra)	300-350	150	Va.
	200-250	200	Vi.
Cornejo (Cornus sanguinea)	40-60	60	Vi.
	60-80	80	E.
	80-100	100	E.
	100-120	120	Vi.
	140-160	140	Va.
(cepellón)			
Cornejo Blanco (Cornus alba)	60-80	60	E.
	120-140	100	Va.
Coronilla (Coronilla glauca)	60-80	50	A.
	80-100	70	A.
Cotoneaster ssp.	40-60	40	Vi.
	60-80	60	Vi. Va.
	80-100	80	Vi.
Cotoneaster Rastrero (Cotoneaster ssp.)	20-40	50	Vi.
	60-80	80	Va.
Deutzia (Deutzia ssp.)	80-100	50	Vi.
	140-160	80	E.
Durillo (Viburnum tinus)	60-80	100	E.
	80-100	125	E.
Espirea (Spiraea ssp.)	80-100	50	A. Vi.
	100-120	60	A. E.
	120-140	70	Vi.
	140-160	80	Va.
Espirea Bumalda	40-60	50	Vi.
	60-80	70	Vi.

Especie	Altura	Precio	Viveros de venta
Espino de Fuego (Pyracantha ssp.)	40-60	40	Vi.
	60-80	60	E.
	80-100	80	E. Va. Vi.
	100-120	100	E.
Fornio (Phornium tenx)	60-80	80	E.
Forsitia (Forsythia ssp.)	100-150	70	Va. Vi.
	150-200	100	E.
Fotinia (Photinia serrulata)	80-100	150	A.
Gayumba (Spartium junceum)	100-120	60	Va. Vi.
Granado (Punica granatus)	100-120	90	A.
Hierba de la Pampa (Cortaderia argentea)	m/8	90	A. E. Vi.
	m/10	110	Vi.
	m/12	130	Va.
Lágrimas de la Virgen	40-60	40	Vi. A.
Sinforina (Symphoricarpus alba orbiculatus)	60-80	50	A.
	80-100	70	Vi.
Laurel cerezo (Prunus laurocerasus)	40-60	75	Vi.
	60-80	100	E. Vi.
	80-100	150	E. Va.
	100-120	175	E.
Lila de Verano (Budleja ssp.)	150-200	75	Va. Vi.
Lilo (Syringa vulgaris)	40-60	50	A.
Madroño (Arbutus unedos)	80-100	200	E.
	100-120	240	Va.
Mahonia (Mahonia aquifolium)	60-80	100	E.
Manzano de Olor (Malus floribunda)	150-200	150	Vi.
Pitosporo (Pittosporum tobira)	20-40	25	Vi.
	60-80	50	Va.
Romero (Rosmarinus officinalis)	20-40 (r.d.)	12	A. Vi.
	40-60	40	Vi. E.
	60-80	70	E.
Rosal bajo (Rosa hybrida ssp.)	r. d. maceta	35 60	A. A. Vi.
Salado (Atriplex halimus)	40-60	25	Vi.
Sauce Tortuoso (Salix matsudana tortuosa)	100-150	65	Va.
	150-200	80	E.
	200-250	100	Vi.
Tamarindo (Tamarix gallica)	150-200	75	Vi.
Verónica Silvestre (Bupleurum fruticosum)	60-80	50	E.
	80-100	70	Vi.
Weigleia (Weigleia ssp.)	80-100	60	Va. Vi.

TREPADORAS

Especie	Altura	Precio	Viveros de venta
Glicinia (Wisteria sinensis)	150-200	100	Vi.
Parra Virgen (Parthenocissus tricuspidata)	80-100	80	Vi.

SITUACION DE VIVEROS:

A.: Vivero de Arganda, Km. 22. Carretera Madrid-Valencia. Teléf. 871 11 61.
 E.: Vivero de El Escorial, Carretera Valdemorillo. Teléf. 890 00 80.
 Va.: Vivero de Valdelatas, Carretera Colmenar Viejo, detrás del Instituto Psiquiátrico Alonso Vega. Teléf. 734 89 43.
 Vi.: Vivero de Villaviciosa de Odón, junto a la Urbanización Campodón. Teléfono 616 08 60.

Entre los días 18 de octubre a 13 de noviembre los Ayuntamientos de la provincia harán la correspondiente reserva de planta, previo pago de su importe.
 El resto, si lo hubiere, será vendido a particulares, a partir del próximo día 15 de noviembre, en los citados viveros.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Ezcaray.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.187)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia de Coches Camas.

Tipo: 1.433.774 pesetas.
Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 26.507 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la colonia de Coches Camas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.182)

Objeto: Concurso para la adquisición de una barredora colectoras autom6vil para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 4.200.000 pesetas.
Plazos: El plazo de entrega será fijado por los licitadores y el de garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 68.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en

Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de una barredora colectoras autom6vil para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 18 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.184)

Objeto: Concurso de obras de reparación de la vivienda del Jefe del Almacén de Villa.

Tipo: 825.433 pesetas.
Plazos: El de ejecución se fija en diez días y el de garantía seis meses.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 16.509 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reparación de la vivienda del Jefe del Almacén de Villa, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 18 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.185)

Objeto: Concurso para la construcción y explotación, mediante concesión, de un establecimiento público subterráneo para vehículos autom6viles en la calle de Narváez, entre las de Menorca y Alcalde Sáinz de Baranda.

Canon anual: Será ofertado por los licitadores.

Plazos: De ejecución de las obras, nueve meses como máximo, de concesión, cincuenta años como máximo.

Pagos: El canon se hará efectivo anualmente cuando el concesionario sea requerido para ello.

Garantías: Provisional, 700.000 pesetas; definitiva, 1.000.000 de pesetas.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones genera-

les y particulares del concurso para la construcción y explotación, mediante concesión, de un estacionamiento público subterráneo para vehículos autom6viles en la calle de Narváez, entre las de Menorca y Alcalde Sáinz de Baranda, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se comprometo a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. El plazo de ejecución será de meses.

2. El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.

3. En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4. El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas.

5. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el anteproyecto.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en material fiscal, laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.183)

JEFATURA DEL ESTADO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL

SUBASTA

Para el aprovechamiento de leñas de la fábrica de maderas de Valsain.

Los pliegos pueden examinarse en las oficinas del Patrimonio Nacional, en el Palacio de Oriente, y en la fábrica de Valsain, en días hábiles, de nueve a catorce horas.

Palacio de Oriente, 14 de septiembre de 1976.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

(G. C.—7.963) (A.—4.064)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1976, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas por esta Comisión en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976 en la aprobación definitiva del proyecto de urbanización "Prado Rosales", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por la entidad mercantil "Consorcio Inmobiliario, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.784) (O.—6.168)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 12.880 de registro, correspondiente al 12 de febrero de 1972, constituido por el "Banco Hispano Americano", en garantía de "Construcciones G. Serrano, S. A.", en valores, sin desplazamiento y por un nominal de 2.739.000 pesetas. (Referencia: 2.124/76.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—4.439)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 530.817 de entrada y 21.788 de registro, correspondiente al 20 de septiembre de 1969, constituido por don Manuel López Granadino, en valores, por un nominal de 31.000 pesetas. (Ref.: 2.085/76.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—4.440)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CURRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Leganés, dotada con el coeficiente 3,6, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas por la vigente legislación y acuerdos municipales.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).
- c) Ser Perito Industrial o Ingeniero Técnico en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.º Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

3.2. Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

Primero. Confección de un esquema de montaje de servicios públicos de alumbrado.

Segundo. Certificaciones y recepción de instalaciones de alumbrado.

Tercero. Informes técnicos de expedientes.

Cuarto. Aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y de la Ordenanza Municipal de Actividades Industriales.

La duración de cada ejercicio será fijada por el Tribunal, no pudiendo ser superior a seis horas.

3.3. Fase de concurso.—Se considerarán méritos excepcional y preferente:

a) Haber desempeñado como propietario o interino y con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Leganés o en otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en las funciones propias del departamento de la oficina técnica municipal.

Para la computación del mérito preferente b), relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos en orden a su enumeración:

Primero. Experiencia en obras de instalación de alumbrado en vías públicas.

Segundo. Experiencia en obras e instalación de alumbrado en edificios municipales.

Tercero. Conocimientos en formación de precios y en medición de obras de instalación de alumbrado público.

Cuarto. Experiencia en conservación y mantenimiento de servicios públicos de alumbrado.

4.º Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

4.1.1. Instancia, dirigida al Presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.1.2. Relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a lo que se establece en el número 3.3 de esta convocatoria.

4.1.3. Los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal calificador.

4.2. Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Leganés de tres pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de tres pesetas, éste con carácter voluntario. Los documentos que se acompañen a las instancias, cualquiera que sea su clase o naturaleza, deberán reintegrarse con un sello del Ayuntamiento de Leganés de tres pesetas por cada hoja o folio.

5.º Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado".

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante la Corporación, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

5.2. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales.

6.º Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

6.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7.2. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en dichos "Boletines" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.º Calificación del concurso-oposición.

8.1. Fase de oposición.—Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, veinte puntos para aprobar.

8.2. Fase de concurso.—Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que ha de desarrollar el Técnico de Grado Medio designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase del concurso se hará con arreglo a las siguientes normas:

Méritos excepcionales a):

Cada miembro del Tribunal puntuará con un número de puntos entre 0 y 10 y se hallará la media que será la puntuación definitiva por este concepto.

Méritos preferentes b):

Para cada uno de los méritos específicos primero a cuarto el Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre 0 y 8 puntos, hallándose la media para mérito específico particular. Sumados estos cuatro resultados se obtendrá la puntuación de los méritos preferentes b) a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase del concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda en cada fase.

En caso de existir empate entre dos o más aspirantes el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de oposición.

9.º Publicación del nombre del aprobado y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

9.2. Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los ex-

clusivos efectos del artículo 11-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Departamento de Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de esta convocatoria.

1. Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autorizada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exento del mismo.

10.2. Si el aspirante nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado y salvo el caso de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de las plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11.2. Esta convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

11.3. En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamentos de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Leganés, a 22 de julio de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—7.728)

(O.—6.133)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Cecilio Sánchez Corriendo, contra "M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 2.698/76, se ha acordado citar a Cecilio Sánchez Corriendo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cecilio Sánchez Corriendo se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Luis Gil Suárez.

(B.—3.409)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Eugenio Pacheco Fernández, contra la Empresa Vicente Tejedor, Julio Ros Romero, Rafael Carvajal Giménez, Mutualidad Laboral de la Construcción e Instituto Nacional de Previsión, se ha acordado se cite a don Julio Ros Romero, cuyo último domicilio conocido es la plaza de Vázquez de Mella, núm. 1, cuarto, de esta capital, por el concepto de invalidez, para que el día 26 de octubre, a las nueve horas de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Se le advierte que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación legal a don Julio Ros Romero, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.410)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Arija Santullo, contra Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, en reclamación por sanción, registrado con el número 3.683/76, se ha acordado citar a María Luisa Arija Santullo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense.

número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Luisa Arija Santullo se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(B.—3.415)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 4 a instancia de don Manuel Palacios Padilla, en contra de la Mutualidad Laboral de Hostelería, don Teodoro Estrada y otros, sobre pensión de invalidez, con el núm. 2.415/1976, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado núm. 4.—Señor Linares Lorente.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1976.—Dada cuenta del anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por preparado en tiempo y forma por la Mutualidad Laboral de Hostelería recurso de casación por infracción de Ley y Doctrina legal contra la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo en el presente proceso, y, en su virtud, emplácese a las partes para que personalmente o por medio de Procurador comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los quince días siguientes al de la fecha del emplazamiento. — Lo mandó y firma Su Señoría Ilma. Doy fe.—Juan Antonio Linares. (Rubricado). — Ante mí, Jesús González Velasco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Teodoro Estrada, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1976. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.412)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En el procedimiento número 3.920/76, seguido en esta Magistratura de Trabajo número 4 de las de esta capital, a instancia de don Gabriel Sanz Sanz, contra "Liceo Escolar", en reclamación sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado núm. 4.— Ilustrísimo señor Linares Lorente. — En Madrid, a 28 de septiembre de 1976.— Dada cuenta, por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia que hubiera podido motivar la suspensión de los actos de conciliación y de juicio, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda y sin más trámites procédase al archivo de este procedimiento.—Lo manda y firma Su Señoría Ilma.—Firmado: Juan Antonio Linares.—Doy fe.—Ante mí, firmado: María de los Angeles Bartolomé Pardo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Gabriel Sanz Sanz, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.413)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura núm. 4, con el núm. 4.077-80/1976, a instancia de doña Dolores Martínez Ortega y otros, contra "Golden Institute, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de septiembre de 1976. El ilustrísimo señor don Manuel Avila Romero, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria del núm. 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, Dolores Martínez Ortega, Monique Guillot Duminy, Isabel Pérez Valverde y David Sciequan, en contra de Carlos Javier Sánchez Seco, Alfonso Muñoz Arribas, Agustín Carlos Álvarez, María del Carmen Toranza, "Universal Institute, S. A."; Husni M. Abdes Salam, Mercedes García Sánchez, Julio Ronco Díaz y Hussein Abderraman, sobre reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Dolores Martínez Ortega, Monique Guillot Duminy, Isabel Pérez Valverde y David Sciequan, frente a don Carlos Javier Sánchez Seco Vivar, Alfonso Muñoz Arribas, Agustín Carlos Álvarez Villanueva, "Universal Institute, Sociedad Anónima"; Husni M. Abdes Salam, Mercedes García Sánchez, Julio Ronco Díaz y Hussein Abderraman, sobre despido, debo declarar que los empresarios de los actores son "Universal Institute, S. A.", y Husni M. Abdes Salam y Mercedes García Sánchez, en forma solidaria, a readmitir a los actores en su antiguo puesto de trabajo y a abonarles los salarios devengados desde la fecha de despido, y debo de absolver y absuelvo al resto de los demandados de las pretensiones contenidas en la demanda.—

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurrieran los demandados, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que les ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 125 (Recursos) abierta por esta Magistratura en la Su cursal núm. 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Hussein Abderraman, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.414)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura núm. 4, con el número 2.761-70/1976, a instancia de doña Esperanza Páramo García y otros, en contra del Colegio "San Nicolás", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de mayo de 1976.— Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de los 10 productores que se relacionan en la parte dispositiva de esta sentencia, en contra del Colegio "San Nicolás", sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la Empresa Colegio "San Nicolás", de don Saturnino Martínez Rodríguez, a que abone a los actores doña Esperanza Páramo García, don Ricardo García Calvo Gutiérrez, doña Magdalena Páramo García, doña Amelia Muñoz Beneites, don Manuel Alfonso Solís, don José Antonio Díaz Blanco, doña María Tomé Nebreda, don Ramón Vicente, doña Rosario Luna y doña Ana García García la cantidad de diez mil trescientas cuatro pesetas (10.304 pesetas) a cada uno.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Díaz Blanco, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1976. — El Secretario (Firmado).

(B.—3.416)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Sánchez Arévalo, contra "Construcciones Orense, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.599/1976, se ha acordado citar a "Construcciones Orense, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Orense, S. A.", se expide a presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—3.418)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio seguido en esta Magistratura con el núm. 1.908/1976, a instancia de María del Carmen Toranzo Villanueva, contra la Empresa "Golden Institute, S. A.", en reclamación por despido, se dictó con fecha 23 de septiembre de 1976 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora doña María del Carmen Toranzo Villanueva, contra la Empresa "Golden Institute, S. A.", debo declarar y declaro nulo el despido de la referida actora efectuado por la Empresa demandada "Universal Institute, Sociedad Anónima", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita

a la demandante en el mismo puesto y con las mismas condiciones que tenía antes de ser despedida, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de marzo de 1976, hasta el día en que la readmisión tenga lugar, a razón del salario declarado probado de 9.100 pesetas al mes. Que asimismo debo absolver y absuelvo a la Empresa codemandada "Golden Institute, Sociedad Anónima", de la reclamación contra ella deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la Empresa demandada y condenada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, núm. 10, Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la Empresa "Golden Institute, S. A.", ausente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.417)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 3.687/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Rodríguez Tejeiro, contra Dolores Recatero Sánchez, sobre cantidad, con fecha 20 de septiembre de 1976 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta: por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón; y vistas las manifestaciones en él vertidas por el mandatario verbal de la demandada, de imposible localización de esta última, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio acordados para el día 22 de septiembre de 1976, señalándose para nueva celebración la fecha de 25 de octubre, a las diez de su mañana; y cítese a las partes, haciéndolo a la demandada a través de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe".

Y para que sirva de citación a Dolores Recatero Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, habiendo tenido el último en la calle de Romero Robledo, número 13, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Madrid, 21 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).

(B.—3.423)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Victoria Martín Aguirre y 34 más, contra "Groupes Broemme, S. A.", en reclamación

por despido, registrado con los números 2.951 al 2.985/76, se ha acordado citar a "Groupages Broemme, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Groupages Broemme, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.421)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con los números 3.646-47/76, seguidos a instancia de doña Concepción Pérez Pérez y otra, contra don Lorenzo Lana Asín y don Francisco López Torrano, titulares de "Instituto Europeo de Nuevas Profesiones", sobre despido, con fecha 3 de septiembre se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de las trabajadoras doña Concepción Pérez Pérez y doña Josefa Galante Costa, acordados por el "Instituto Europeo de Nuevas Profesiones" del que son titulares don Lorenzo Lana Asín y don Francisco López Torrano, con condena de los demandados a su readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquellos, así como al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjeran los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II, de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (plaza de Celenque, número 2), cuenta número 535, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados don Lorenzo Lana Asín y don Francisco López Torrano, titulares de "Instituto Europeo de Nuevas Profesiones", que se encuentran en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Hermanos Miralles, 61, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.419)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con los números 3.617 a 3.623/76, seguidos a instancia

de Juncal Martínez Bienzobas, contra la empresa demandada "Instalaciones Electrónicas, S. A.", sobre despido, con fecha 19 de julio se ha dictado por Su Señoría sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por las actoras doña Juncal Martínez Bienzobas, doña María del Carmen Gallego, doña María Soledad Bayo García, doña Manuela Fuentes Martín, doña María Isabel Soler García, doña María Rosa Jiménez Benito y doña María Cruz Huerta Barrero, debo declarar y declarar extinguidos los contratos que les unían con la empresa "Instalaciones Electrónicas, S. A.", a la que absuelvo de los pedimentos que contra ella se formulaban. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandante doña María Isabel Soler García, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en Colonia Montserrat, número 2, portal 3, escalera A, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.420)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Montero Córdoba, contra "Wirelec", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.745/76, se ha acordado citar a Carlos Montero Córdoba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Montero Córdoba se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.424)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ulla Dehlin, contra "Aviación y Comercio, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 3.691/76, se ha acordado citar a Ulla Dehlin, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magis-

tratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ulla Dehlin se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.425)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Muñoz Guerra, contra Carlos Díaz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.438/76, se ha acordado citar a Carlos Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sito en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Carlos Díaz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.

(B.—3.426)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero y otros dos más, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.389/76, se ha acordado citar a doña Francisca Calle Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Francisca Calle Guerrero se expide la pre-

sente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.

(B.—3.427)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florencia de la Fuente Merino, contra "Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.497/76, se ha acordado citar a "Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.

(B.—3.433)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Alcocer Herrero y tres más, contra José A. Sacristán Díez y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.063-66/76, se ha acordado citar a José A. Sacristán Díez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a José A. Sacristán Díez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.

(B.—3.430)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel de la Fuente Rubio, contra "American Color, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.856/1976, se ha acordado citar a "American Color, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "American Color, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.

(B.—3.431)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Camilo Martínez Luzón, contra "Electromar, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.434/76, se ha acordado citar a "Electromar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Electromar, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando Raynaud.

(B.—3.432)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 1.765/75, ejec. 136/1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 11 de Madrid, a instancia

de Jesús Fernández Martín, contra "Gráficas Etom", en la persona de su titular Elda Teresa Cañas García, sobre despido, con fecha 15 de junio de 1976 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando.—En Madrid, a 15 de junio de 1976.—Dada cuenta de la anterior tasación de costas y gastos, notifíquese a la parte demandada, advirtiéndola pueda impugnarla en el plazo de tercer día, de conformidad con lo establecido en el artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo a dicha parte por conforme con la tasación practicada, en caso de no usar de este derecho. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Etom", en su titular Elda Teresa Cañas García, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la referida tasación.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Etom", en la persona de su titular Elda Teresa Cañas García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.428)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 828-29/75, ejecución 114/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 11 de Madrid, a instancia de Antonio Moreno Cabezueta, contra "Construcciones Feral, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 2 de agosto de 1976, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la anterior carta orden recibida del Juzgado comarcal de San Martín de Valdeiglesias, con diligencia de aceptación y juramento del cargo de perito nombrado por la parte actora, a favor de don Julián Díaz Sevilla, con domicilio en San Carlos, núm. 4, de San Martín de Valdeiglesias, dese traslado a la parte demandada "Feral, S. A.", requiriéndola para que en plazo de cuarenta y ocho horas, y si viniera a convenirle en su derecho, nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado anteriormente.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Feral, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.429)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniela Calvo Antón, en representación de Vicente Martín, contra Santiago Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.521/76, se ha acordado citar a Santiago Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago

Martínez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—3.434)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús Palacio, contra Orencio Gómez Blanco, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.841/76, se ha acordado citar a María Jesús Palacio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Orencio Gómez Blanco se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—3.436)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.160/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Pedro Bartuilli Alvarez, contra "Guayaba, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, sobre cantidad, con fecha 19 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a "Guayaba, S. A.", a pagar al actor don Pedro Bartuilli Alvarez la cantidad de ciento sesenta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas (162.297 pesetas), por los conceptos expresados en la demanda. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del Procedimiento Laboral se puede recurrir en Suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Suc. núm. 1, de Eloy Gonzalo, número 10, cuenta corriente 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López Delgado. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Guayaba, S. A.", en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada. — El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—3.435)

Magistratura de Trabajo de Barcelona

EDICTO DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en autos de juicio promovidos por Leonor González Pardo, con residencia en Barcelona, paseo de San Juan, núm. 26, primero segunda (despacho de su Letrado), en reclamación de despido, contra Ignacio Occhi Ortega (Compañía teatral "Hair"), y con domicilio en la calle de Orense, núm. 18, de Madrid, y doña Eleuteria Palatoglou, con domicilio en la calle de Orense, núm. 18, de Madrid, bajo autos de número 497/76, se ha acordado celebrar el acto de juicio el próximo día 2 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, en el local de la Magistratura de Trabajo, ronda de San Pedro, núm. 41, Barcelona, con la prevención de que no se suspenderá el acto por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Ignacio Occhi Ortega y Eleuteria Palatoglou, cuyos actuales paraderos se ignoran, se expide el presente edicto en Barcelona, a 28 de agosto de 1976.—El Secretario, Francisco Bosch Salas.

(B.—3.437 Exh. M. T.-6)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se tramitan los autos de menor cuantía a que se refiere, en los que se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña María del Carmen Polo Rodríguez, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Luis Felipe Ulecia de la Plaza, Abogado, vecinos de esta capital, y por los hermanos don Laureano, don Enrique, don Rafael y doña María del Carmen Polo Rodríguez, asistida esta última de su esposo don Mariano Riesgo Pérez, todos ellos mayores de edad, casados, empleados los primeros y sin profesión especial, y del comercio los dos últimos, vecinos de esta capital todos ellos y representados por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, bajo la dirección del Letrado don Abel Linares Sanz; contra los ignorados herederos de doña Angela Abril Fernández, viuda de don Francisco Blanco, sin más apellidos, que no han comparecido en autos, sobre reivindicación de bienes inmuebles; y

Fallo

Que admitiendo en parte la demanda formulada por doña María del Carmen Polo Rodríguez, asistida de su esposo don Luis Felipe Ulecia de la Plaza, y los hermanos don Laureano, don Enrique, don Rafael y doña María del Carmen Polo Rodríguez, asistida esta última de su esposo don Mariano Riesgo Pérez, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra los demandados rebeldes los ignorados herederos de doña Angela Abril y Fernández, debo declarar y declaro adquirida por prescripción el 51,39 por 100 del inmueble de Juan Pantoja, diecinueve, hoy veintiuno, correspondiendo el 8,89 por 100 a doña María del Carmen Polo Rodríguez, casada con don Luis Felipe Ulecia, y un 10,625 por 100 a cada uno de los actores don Laureano, don Enrique, don Ra-

fael y doña María del Carmen Polo Rodríguez, casada con don Mariano Riesgo Pérez; que también en virtud de la anterior declaración debo declarar extinguida la inscripción contradictoria, y para efectuar la inscripción de esta resolución, una vez firme, librese mandamiento al Registro de la Propiedad número cinco de Madrid.

Y con el fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Angela Abril Fernández, se expide el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.411)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en el expediente de dominio seguido en dicho Juzgado con el número mil ciento veintisiete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Arsenio, don Francisco y don Luis Blasco Moya, vecinos de Madrid, tiene acordado se cite por medio del presente edicto a las personas de que procede la finca y titulares inscritos en el Registro de la Propiedad, así como a sus herederos o causahabientes, cuyos paraderos y nombres se desconocen, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, con el fin de hacer las alegaciones que estimen convenientes; consignándose que la finca de cuya reanudación del tracto sucesivo se pretende, es la siguiente:

"Lote de terreno señalado con el número cuarenta y siete, manzana F, en el término municipal de Canillas, parcela "La Canaleja", de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados de extensión, equivalente a tres mil ciento noventa y cuatro pies veinticuatro centésimas de pie cuadrado, cuyos linderos son: por el Norte, en extensión de diez metros, con lote número cuarenta y tres de la finca de mayor extensión parcelada por su vendedor; por el Este, en extensión de veinticuatro metros ochenta decímetros, con lote número cuarenta y ocho de la asimismo finca de mayor extensión parcelada por su vendedor; por el Sur, en extensión de diez metros, con la prolongación de la calle Meneses, y por el Oeste, en línea de veinticuatro metros ochenta decímetros, con el lote número cuarenta y seis."

La finca fué adquirida en documento privado a don Manuel García Lozano, fecha uno de mayo de mil novecientos veinticuatro, y procede de segregación de otra de mayor cabida inscrita a nombre de doña Telesfora Valdez Alvarez y doña Faustina González Rubio.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.410)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco (Secretaría A), promovidos a instancia de "Traicon International Shipping Services", contra otra y don Eduardo Calderón Torres y don Alberto Kindling Freitas, en reclamación de cantidad, ha acordado, como consecuencia de no haber comparecido en autos dichos demandados, hacerles un segundo llamamiento a los mencionados don Eduardo Calderón Torres y don Alberto Kindling Freitas, cuyos domicilios y paraderos actuales se ignoran, para que si lo estiman conveniente a su derecho, dentro del término de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan personarse en forma en los meritados autos, bajo la prevención de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en

forma a don Eduardo Calderón Torres y a don Alberto Kindling Freitas, libro el presente, con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.417)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y bajo el número treinta y seis de orden, de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos ejecutivos promovidos por don José Luis de la Morena Pascual, contra don José Luis Lombos Arroyo y su esposa doña Misericordia Avila Pérez, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Luis de la Morena Pascual, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendido por Letrado; contra don José Luis Lombos Arroyo y su esposa doña Misericordia Avila Pérez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Luis Lombos Arroyo y su esposa doña Misericordia Avila Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Luis de la Morena Pascual de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez Ruiz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Ante mí: Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Luis Lombos Arroyo y su esposa doña Misericordia Avila Pérez, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.421)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En este Juzgado se tramitan expediente sobre extravío de títulos, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de don Alberto Urech Rodríguez, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor don Luis Fernando Martínez Ruiz.—Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado los precedentes documentos y escrito. Se tiene por parte, en nombre y representación de don Alberto Urech Rodríguez,

al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado, dejando relación a continuación. Se tiene por promovido expediente sobre extravío del título múltiple y variable núms. 141.450.557 al 638 de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", que son ochenta y dos acciones de dicha compañía intervenidos en su compra por don Alberto Urech Rodríguez y adquiridos, respectivamente, para cincuenta y cuatro acciones a doña Mercedes de la Cega Díaz y veintiocho acciones a doña Damiana Irigoyen Urrizalque, y de conformidad con lo prevenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, publíquese la denuncia en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días puedan comparecer ante este Juzgado los posibles tenedores de dichos títulos. Y librese el oficio que se pide a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para que los intereses o dividendos de dichos títulos queden en depósito de dicha entidad.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Luis Fernando Martínez.—Ante mí: J. Revuelta (Firmado).

Lo que se hace público a los fines y términos acordados y de conformidad con lo prevenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.416)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, con el número mil ciento doce de mil novecientos setenta y seis-V, se sigue expediente promovido por doña María Socorro Abia Aspuz, sobre declaración de herederos abintestato de don Moisés Abia Aspuz, hijo de don Ezequiel y de doña Ceferina, natural de Madrid, que falleció en dicha capital sin haber otorgado disposición testamentaria el día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, reclamándose la herencia del mismo para sus seis hermanos de doble vínculo doña María Luisa, don Ezequiel, doña Eduvigis, don Abraham, don Isaac y doña María del Socorro Abia Aspuz, y sus cinco sobrinos don Juan, doña Rosario, don Carlos, doña María del Carmen Francisca y don José María Abia y Abad; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.412)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en el juicio de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número mil ciento sesenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de doña Carmen Azlor de Aragón Guillamas, representada por el Procurador señor García Martínez, contra los ignorados herederos de don Jesús Donoso Guillou, hijo de César y de María, de estado soltero, que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por el presente se emplaza a los citados herederos ignorados para que en término de nueve días se personen en forma legal en los autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.409)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorros

Solicitado duplicado por extravío de libretas que a continuación se citan procederá a la expedición de otras tantas con anulación de las extraviadas en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de Ahorro ordinario: 60.808-1, Presentación Labajos Millán; 22.229-2, Ana Cerro Labajos; 41.059-5, María Begoña Vivanco del Río y María Angeles del Río Gutiérrez; 10.306-6, Iluminada Rodríguez Suárez; 11.422-7, Federico Villaciervos Lección; 18.107-8, José Luis Delso Jimeno; cedés Martínez Medina; 9.02-10, Valentín Sánchez García y Carmen Pozo Ramos; 4.777-14, Daniel Martín Domingo e Isabel Martín Sancho; 6.300-14, Juan Antonio Riaza Rodrigo; 6.088-15, José Antonio Paños Martí; 8.549-18, Daniel Melendo Jiménez.

8.467-29, Mercedes Valcárcel Millán; Guadalupe Valcárcel Millán; 3.184-39, Pilar Pérez Díaz y Ramón López Ojanguren; 325-48, Rafael Fernández Escribano y Petra Abarca Fertón; 4.222-52, Consuelo Escribano Lafuente; 1.400-60, Enrique Sánchez Reinoso y María Carmen García Vicente; 5.563-64, María Consuelo Lázaro Castillo; 6.975-67, Visitación Martínez Martínez y Adoración Martínez Martínez; 5.158-81, Castor Ortiz Palomo; 2.174-80, Antonio García Rubio y Josefa Rubio Alonso; 65-97, Carmen Ibáñez Segura.

1.008-99, José Díaz Rodríguez; 4.042-103, Enedina Bazo Huerta; 2.641-104, María Rosario García Arroyo; 257-111, Fernando Velada Crespo y María Escudero Selles; 3.165-117, Eugenio Díaz García y Alicia Sánchez Sánchez; 1.300-123, Ramona Toral Novillo; 2.525-124, Juan María Barriain Sola; 13.134-209, José Plata Plata y Josefa García Hernández; 2.682-214, Vicente Sánchez Nieto y Hayde de Saavedra Tornay; 8.221-214, Antonio Aparicio Serrano.

Libretas a plazo de un año: 82-120, Herminio García Romero.

Libretas a plazo de seis meses: 100.000-102, María del Carmen García García.

Libretas a plazo de tres meses: Número ro 200.054-5, María Begoña Vivanco del Río y María Angeles del Río Gutiérrez.

Central.—Libretas de Ahorro ordinario: Número 355.712, Vicente Rojo Fernández; 361.814, María Esther Pardo Gutiérrez; 362.374, Mariana Calonge París y Ana Calonge Calonge; 382.149, Carlos Martínez Sánchez y María Angeles Jiménez Martín.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Jefe de Contabilidad (Firmado). (A.—4.451)

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «DANUBIO» (MADRID)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º de los Estatutos de esta Cooperativa, se hace saber que por la Junta Rectora, en su reunión del día 14 de septiembre de 1976, se ha acordado trasladar el domicilio de la misma de la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 13, a la calle Ríos Rosas, número quinto C, de esta capital.

El Secretario de la Junta Rectora (Firmado). (A.—4.361)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38